



VISTO:

El Expediente CD 1010/2023 "S/Acta Acuerdo YPF S.A. - MUNICIPALIDAD DE AÑELO"
Y;

CONSIDERANDO:

Que YPF reconoce que el Municipio de la Localidad de Añelo tiene el poder de regulación y por ende de imposición sobre las oficinas Administrativas, facultando a percibir en consecuencia una tasa.

Que el municipio sostiene que YPF S.A. posee ingresos alcanzados por la Tasa de Habilitación y Derecho de Inspección conforme a las previsiones de la Ordenanza General Impositiva vigente y sus complementarias y modificatorias.

Que en pos de armonizar LAS PARTES, se fijan pautas para establecer en concordancia con la Ordenanza Impositiva, criterios de tributación de la Tasa por los derechos de Inspección y Control de la Seguridad e higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y Servicios.

Que en virtud de lo expuesto corresponde al Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo determinar la norma legal a tal efecto. -

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:


ARTÍCULO N°1: SE APRUEBA el acta Acuerdo celebrado entre Y.P.F. S.A. y LA MUNICIPALIDAD DE AÑELO, que como Anexo forma parte de la presente. -

ARTÍCULO N°2: SE COMUNICA al Departamento Ejecutivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo en Sesión Ordinaria N°7, del 08 de Junio del 2023 consta en **Acta N°303**.


VERÓNICA LANDI
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NQN




DÉLIA BEATRIZ DÍAZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUEN